

CONDICIÓN OPERATIVA DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN

N° 11-20-MOR-SANIPES/DSFPA/SDSA

1. N° MONITOREO:	11
2. SEMANA CORRESPONDIENTE :	----
3. TIPO DE MONITOREO :	QUINCENAL 11
4. ZONA:	ATICO
5. CÓDIGO:	S / C
6. TIPO DE ACTIVIDAD:	EXTRACCIÓN NATURAL
7. NOMBRE:	Sindicato de Pescadores Artesanales y Extractores de Mariscos del Puerto Atico y Anexos - SPAEMPA
8. CLASIFICACIÓN TEMPORAL:	APROBADA O TIPO A

ÁREA DE PRODUCCIÓN			Condición Operativa		ABIERTA ⁽¹⁾		
			Monitoreo Número		11		
			Semana de Monitoreo		----		
			Fecha de Monitoreo		15.06.2020		
Denominación (Código)	Estación - Coordenadas	Muestra / Producto	Laboratorio		LABS-SANIPES	Informe de Ensayo	
			Ensayo		Unidades	Resultados de los indicadores sanitarios	
MORRILLOS S / C	MORRILLOS S / C (16°14'49.0"- 73°36'18.9")	Choro (<i>Aulacomya atra</i>)	Determinación de Biotoxinas Lipofílicas (DSP) Método Químico	Grupo OA (OA+DTX+PTX)	µg equiv./Kg	NM	NM
				Grupo AZA	µg equiv./Kg	NM	NM
				Grupo YTX	mg equiv./Kg	NM	NM
			Detección de Toxina Paralizante de Mariscos (PSP)		(ug STX eq./Kg)	NM	NM
			Determinación de Ácido Domoico (ASP)		mg Ácido Domoico/kg.	NM	NM
			Enumeración de <i>Escherichia coli</i>		NMP/100g.	NM	NM
			Detección de Salmonella		Ausencia o Presencia/ 25 g.	NM	NM
			Detección del Virus de la Hepatitis A		Genoma de virus (Detectado o No Detectado) en 2 g.	NM	NM
		Agua de Mar	Numeración de C. Termotolerantes.		NMP/100mL	NM	NM

NC:	No corresponde	LCM (ug eq. OA/Kg):	5.1	LCM (mg eq. YTX/Kg):	0.0034
NM:	No Monitoreado	LCM (ug eq. DTX2/Kg):	3.0	LCM (mg eq. h-YTX/Kg):	0.0038
SR:	Sin Recurso	LCM (ug eq. DTX1/Kg):	5.4	LCM (mg eq. 450H-YTX/Kg):	0.0034
GVND:	Genoma de virus no detectado en 2 g de Hepatopáncreas	LCM (ug eq. PTX2/Kg):	1.8	LCM (mg eq. 450H-h-YTX/Kg):	0.0019
a:	Coordenadas según protocolo técnico Sanitario. Coordenadas del monitoreo están en los informes de ensayo	LCM (ug eq. PTX1/Kg):	1.8		
< LCM:	Menor al Limite de Cuantificación del Método	LCM (ug eq. AZA 3/Kg):	0.4		
GVD:	Genoma de virus detectado en 2 g de Hepatopáncreas	LCM (ug eq. AZA 2/Kg):	0.5		
		LCM (ug eq. AZA 1/Kg):	0.3		

NOTA:

(1): ABIERTA: Área de Producción Abierta, por establecerse una frecuencia mensual de monitoreo en áreas de producción sólo para mercado nacional y/o diferentes a la Unión Europea; No Monitoreado por declararse en el territorio nacional el Estado de Emergencia Nacional, según establecido en los Decretos que se detallan a continuación:
 A.- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19
 B.- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
 C.- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID – 19 y establece otras disposiciones.
 D.- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Surquillo, Junio del 2020